

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 15

El Boletín oficial de la provincia de La Coruña, publica la siguiente circular que se reproduce en este periódico, para conocimiento general.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

**Juan Menéndez Pidal.**

«Emigraciones.—Con el propósito de prevenir los abusos de que pudieran ser objeto los emigrantes que pretendan embarcarse en el puerto de esta ciudad ó en cualquiera otro de los de la provincia, he dispuesto hacer público por medio de la presente circular, para conocimiento de aquéllos, que una vez presentados en forma los documentos que previene la Real orden de 7 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial correspondiente al 11 del mismo mes, ninguna clase de derechos tienen necesidad de abonar aparte de los prevenidos en la vigente ley del Timbre, para obtener la concesión de las correspondientes autorizaciones de embarque, y que si por alguien, con carácter oficial ó sin él, les fuesen en cualquier forma exigidos, deben acudir sin demora en queja á este Gobierno, en la seguridad de que encontrarán en él todo el apoyo necesario para impedir la exacción ilegal, y para que pueda hacerse efectiva la responsabilidad del exactor.—La Coruña 17 de Diciembre de 1902.»

#### NUM. 16

Don Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julián García Lopez, vecino de Checa, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Diciembre de 1902, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «San Julián», sita en el paraje llamado Arroyo de las Truchas, término municipal de Checa, que linda al Norte con el Arroyo de las Truchas, al Sur con vereda que sube á Caimodorro, al Este con el cerro Caimodorro y al Oeste con Peñón de Valles y mina «El Espíritu Santo.» Verifica la designación en la siguiente forma.

Se tendrá como punto de partida la estaca Sureste de la mina «El Espíritu Santo.» y desde él se medirán al Norte 400 metros y se fijará la primera estaca: de 1.ª á 2.ª al Este 200 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 600 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 200 metros; y desde la 4.ª al punto de partida al Norte 200 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

**Juan Menéndez Pidal.**

#### NUM. 17

Don Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Celedonio Bravo Perez, vecino de Hiendelaencina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Diciembre de 1902, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Celestina», sita en el paraje llamado Las Colás, término municipal de Hiendelaencina; que linda al Norte barranco de Llano-herrero; al Oeste la Colá, al Sur y Este con la mi-

na «Los Tres Amigos». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata que dista 19 metros al Oeste del camino de Alcorlo, y desde ésta se medirán 100 metros al Nor-Este y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Nor-Oeste 600 metros, de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Sur-Oeste 200 metros, de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Sur-Este 600 metros y de la 4.<sup>a</sup> estaca al punto de partida 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

**Juan Menéndez Pidal.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL ORDEN CIRCULAR.

Con arreglo á las disposiciones vigentes y á los Tratados internacionales, todos los extranjeros, lo mismo los transeúntes que los que pretendan domiciliarse en España, están en el deber de inscribirse en los registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, sin que los no inscritos puedan gozar las consideraciones legales que se dispensan á súbditos extranjeros.

Este servicio de tanto interés para la seguridad pública y las relaciones internacionales no está atendido ni se realiza en todas las provincias con la escrupulosidad y las formalidades que exige su importancia, á pesar de haberse recordado en diferentes ocasiones, entre ellas por la Real orden de 3 de Octubre de 1895, y más recientemente en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, cuya exposición reitera la observancia estricta de los preceptos del de 17 de Noviembre de 1852, en cuanto ordena que se lleven en los Gobiernos de provincia y en los Consulados de todas las naciones extranjeras establecidas en España, las matrículas ó registros en que se asienten los nombres y circunstancias de los extranjeros que residieren ó vieran á residir en el Reino.

Encargo, pues, á V. S. que proceda, de acuerdo con los Cónsules acreditados en esa provincia, á la comprobación y cotejo de las matrículas ó registros correspondientes, invitando á los extranjeros residentes que no hubiesen cumplido con la obligación legal á solicitar su inscripción inmediata, como indispensable para tener derecho á la protección y amparo del Poder nacional y para residir libremente en el Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.

MAURA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

## COMISION PROVINCIAL

### Calamidades.

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento del pueblo de Pareja, la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término en los días 7 y 8 de Septiembre último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Sepbre. de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la importancia y exactitud de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Victoriano Celada.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup>	Jabón común.
Idem de 2. <sup>a</sup>	Leche de vacas.
Idem mineral.	Manteca.
Arroz.	Pasta para sopa.
Azucar blanca.	Patatas.
Carbon de Cok.	Tocino.
Garbanzos.	Vino común.
Huevos.	

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 30 del presente á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1902.—El Comisario de Guerra Interventor, Leopoldo Gomez del Rio.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 2 del próximo mes de Enero, á las once, se celebrará en la Comisaría de Guerra, sita en la Plaza del Conde de Romanones (Cuartel de San Carlos), un concurso para adquirir los artículos siguientes, necesarios para la Factoría de Utensilios de esta ciudad:

Petróleo  
Jabon común.

Carbón vegetal.  
Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la 12.<sup>a</sup> clase, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos, puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1902.—Leopoldo Gomez del Rio.

## Delegación de Hacienda.

### ANUNCIO.

La Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, en uso de las facultades que le están concedidas por el art. 11 del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente ley del Timbre del Estado, ha acordado y comunicado órdenes á esta Delegación de mi cargo, para que las operaciones de canje de los efectos que caducarán en fin del año actual, se verifiquen con sujeción á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El canje de los efectos timbrados que caducan en fin del año corriente, y que se determinan en la regla 2.<sup>a</sup>, se llevará á efecto en las Expendurías de la Compañía arrendataria de Tabacos, situadas en la Plaza Mayor y Calle de Bardales de esta Capital, y respecto á los pueblos de la provincia en todas las que existen de la expresada Compañía, y tanto en estas como en las designadas de la Capital, habrá de efectuarse el canje en el plazo que se señala en la regla 3.<sup>a</sup>

2.<sup>a</sup> Los efectos que han de admitirse al canje, son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.<sup>a</sup> á 12.<sup>a</sup>, ambas inclusives.

Idem id. judicial, clase 1.<sup>a</sup> á 13.<sup>a</sup>, excluido, por tanto, el papel de oficio para Tribunales.

Pagarés de Bienes desamortizados, para ventas y para censos.

Pagarés á la orden, clases 1.<sup>a</sup> á la 16.<sup>a</sup>

Contratos de inquilinato, clases 1.<sup>a</sup> á la 18.<sup>a</sup>

Timbres móviles, equivalentes al papel timbrado común, clase 1.<sup>a</sup> á la 11.<sup>a</sup>

Timbres especiales móviles de 5, 10, 15, 25 y 50 céntimos de peseta.

Papel de pagos al Estado, clases 1.<sup>a</sup> á la 11.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> El canje se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo, según se halla dispuesto por el citado artículo 11 del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente Ley del Timbre; pudiendo verificarse todos los días de sol á sol incluso los festivos. Respecto á Madrid las indicadas operaciones tendrán lugar los días laborables solamente de diez de la mañana á tres de la tarde, en el local que habilite al efecto la Dirección de dicha Compañía.

4.<sup>a</sup> Para presentar al canje los efectos indicados en la regla 2.<sup>a</sup>, á excepcion de los timbres móviles y especiales móviles, el interesado consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el número, clase y fecha y punto de expedición de su cédula personal, firmando á continuación el recibí del efecto que le sea entregado en canje.

5.<sup>a</sup> Cuando se presenten al canje timbres móviles y especiales móviles, en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se llenarán en las mismas las formalidades señaladas en la regla anterior.

Cuando los timbres móviles y especiales móviles se presenten en pliegos sin márgenes ó en fracciones de pliego, se pegarán en uno ó más medios pliegos de papel blanco los de cada clase, haciéndose constar en el espacio libre, bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo canje se solicite, así como también la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal del interesado y el recibí de los nuevos efectos, según queda dispuesto anteriormente; y

6.<sup>a</sup> Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

### ANUNCIO DE TIMBRE.

En la noche del 29 al 30 de Noviembre último, fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Rambla (Córdoba), habiendo desaparecido los efectos timbrados siguientes:

#### *Timbres de Comunicaciones.*

400 sellos, de 0'01 céntimo, números 7006469 al 72 y 7523061 al 64.

50 id., de 0'05 id., números 103998.

320 id., de 0'10 id., números 80501 y 101660.

8000 id., de 0'15 id., números 25579 al 93 y 947478 al 507.

200 id., de 0'25 id., números 96864.

270 id., de 0'30 id., números 818 y 7082 y 83.

113 id., de 0'50 id., números 1293 y 94.

136 id., de 1 peseta, números 2015 y 16.

#### *Sellos para Telégrafos.*

200 sellos, de 0'05 céntimos, números 29829 y 30.

380 id., de 0'10 id., números 698 y 99 y 5837 y 38.

160 id., de 0'15 id., números 3671 y 72.

200 id., de 0'30 id., números 2454 y 55.

160 id., de 0'50 id., números 1216 y 6897.

160 id., de 1 peseta, números 2178 y 17220.

#### *Timbres Móviles.*

34 timbres, de 10.<sup>a</sup> clase, números 395526 al 49 y 174191 al 200.

37 id., de 11.<sup>a</sup> id., números 1231635—646—al 649—651—652—656—657—661 al 665—676 al 695 y 699 y 700.

#### *Especiales Móviles.*

1040 timbres, de 0'05 céntimos, números 2091 al 93 y 2121 al 23.

200 id., de 0'15 id., números 1143.

200 id., de 0'25 id., números 5147 y 48.

200 id., de 0'50 id., números 4315 y 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Dependientes de la Compañía, Expendurías y público en general.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Enero de 1903.**

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su precedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe — Pesetas Céts
D. Manuel Martinez y otros..	Brihuega.....	Primer lote							
Francisco del Valle.....	Guadalajara .....	2.º id.	Propios ... 8337.		Valdeavellano .....	6 Diciebre. 1898.	13 Enero 1903.	5.º	3.005 »
Francisco de la Fuente...	Alcocef.....	Una casa.	Idem ... 293-2.º		Mudux.....	12 id. 1899.	11 id. id.	4.º	3.400 »
			Estado ... 20567.		Alcocef .....	3 id. 1900.	12 id. id.	3.º	35 »

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Francisco Guerrero.

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado.  
Adjudicaciones de fincas.**

Por orden de 18 de Diciembre de 1902.

Pueblos donde radican	Nombres de los rematantes.	Su vecindad.	Punto del remate.	Su fecha.	Número del inventario.	Clase de la finca.	Cantidad del remate. — Pesetas.
Cogollor.....	D. Sixto Iglesias Rojo.....		Guadalajara.....	9 Diciembre 1902.	775.....	Un monte.....	3.500 »
Guadalajara.....	Julian Gil Morillas.....		Idem.....	Idem.....	422.....	3/4 de casa.....	550 38
Iriepal.....	Demetrio Garcia Martinez..		Idem.....	Idem.....	57 al 66.....	1 lote de 10 fincas rústicas.....	292 50
Balbacil.....	Mateo Atance Lorrio.....		Molina.....	Idem.....	20.727.....	Una casa.....	300 »

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar. Guadalajara 20 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero y Hernández.

## Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

### IMPORTANTE.

La Dirección general de Propiedades, con fecha 11 del corriente, dirige á esta Delegación de Hacienda la siguiente circular:

«Dispuesto por el art. 24, párrafo 2.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 4 de Septiembre último, que es de la competencia de los Agentes ejecutivos la realización de los débitos á favor de la Hacienda, incluidos en el capítulo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incluso los procedentes del ramo de Propiedades y derechos del Estado, conforme á lo determinado en la letra B. del art. 41 de la mencionada disposición, y habiéndose resuelto por Real orden de 5 de Noviembre próximo pasado como aclaración al citado artículo 24 del expresado Reglamento, que no procede derogarle y que por virtud del 67 queda anulado lo prevenido en el Real decreto de 30 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha acordado participarlo á V. S. á fin de que cesen en sus respectivos cargos los mencionados comisionados de apremio, haciendo entrega de cuantos documentos obren en su poder á los referidos Agentes ejecutivos.»

En virtud de tal disposición, desde esta fecha cesa en el desempeño de su cargo el Comisionado de apremio para la recaudación por la vía ejecutiva de los débitos á favor de la Hacienda del ramo de Propiedades, D. Carlos Erroz Urtiaga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos, demás Corporaciones y particulares todos de esta provincia.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerro.

### ADMINISTRACION

#### de Propiedades y Derechos del Estado

de la provincia de Soria.

Debiendo tener lugar la subasta pública del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, el día 30 de Enero de 1903, en el despacho de esta Administración, á las doce de su mañana, se anuncia este servicio para que las personas que deseen interesarse en él, se atengan al siguiente

#### Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radican en la provincia y los arriendos de las mismas.

Así mismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al Ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á Ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se haya destinado.

2.ª Se sujetará previamente para la inserción

de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín* no pudiendo usar otro que el de tina á mano con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, de igual calidad al que estará de manifiesto en esta oficina.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11 del ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín*, dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguna.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio de la contrata será el de 400 y que habrá de entregar inmediatamente cerrados con las fajas correspondientes para las Autoridades que se le designen, siendo de su cuenta el importe del timbre correspondiente.

7.ª Si el contratista deja de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por cualquier concepto se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte de esta y la anterior, si aquel fuese mayor en la segunda, y sin derecho ha abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 30 de Septiembre de 1852; cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sean aplicables al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de contabilidad; y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía Contenciosa Administrativa después de apurada la Gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la condición 7.ª, consistirá en 375 pesetas en metálico, que se consignarán en la Caja de Depósitos.

10. Para presentarse como licitador en la subasta, ha de consignarse previamente 75 pesetas en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia, acreditando con el resguardo correspondiente que será devuelto a los interesados con excepción del mejor postor, á quien se le retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general de Propiedades y llene el adjudicatario las condiciones de este pliego.

11. No se admitirá postura que exceda de 0,1875 pesetas, el pliego de impresión y si el pedido de la Administración fuese mayor, se le abonará en cuenta igual cantidad por cada uno.

12. Las proposiciones se harán en pliego cerrado en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se princi-

pie el remate, la cuál transcurrida, se dará lectura a los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará simultáneamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término del tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación, se verificará por la sucursal del Banco de España, previa expedición del correspondiente libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, en los términos prevenidos por la Circular de la Dirección de Propiedades de 10 de Octubre de 1867.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Administrador de Propiedades, y bajo su presidencia el día y hora designados, con la asistencia del Sr. Abogado del Estado, un funcionario de la Intervención y un Notario.

16. El contratista del *Boletín*, podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de la provincia, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, anuncios, escrituras y toma de razón, será de cuenta del contratista y sujetándose, en el caso de que faltare el otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios público.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. .... vecino de ...., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de ... pesetas cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.)

Soria 16 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Emilio Lopez Pelegrín.

## AYUNTAMIENTOS.

### GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos hechos por esta Coporación en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

#### Sesión ordinaria del día 5.

Aprobar las actas de las sesiones celebradas á las

seis de la tarde y nueve de la noche del 29 de Octubre anterior, y ratificar los acuerdos hechos en la última por haber tenido el carácter de extraordinaria.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903, y que quede de manifiesto en Secretaría para admitir reclamaciones durante el término de quince días, señalando el día 26 del corriente para que se reuna la Junta municipal á fin de someter á su discusión y aprobación el mencionado presupuesto.

Incluir en el padrón vecinal á Leandro Benito Camarillo y D. Eustaquio Martín Moreno, por haber trasladado su residencia á esta ciudad.

Excluir del mismo padrón á Doña Sofía Mayoral Parracia, por trasladar su residencia á Cádiz.

Señalar el día 18 del corriente, para celebrar segunda subasta con modificación de tipo y condiciones, á fin de contratar la adquisición de leña para las hornillas del Matadero público.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, una solicitud de varios propietarios de casas en la parte alta de la plaza de Jáudenes, pidiendo el establecimiento de un paso empedrado desde la esquina de entrada á la calle de San Roque hasta la fuente abrevadero de la Concordia.

Id. al de la de aguas, otra solicitud de varios propietarios de casas en la plaza de González Hierro y calles del Mercadonuevo y Horno de San Gil, pidiendo se les conceda disfrute de agua potable para sus respectivas casas.

Id. al de la misma Comisión, otra solicitud de don José López Cortijo, pidiendo disfrute de agua potable para su casa calle Mayor alta, núm. 11 duplicado.

Encargar al Arquitecto municipal la formación del oportuno proyecto y presupuesto del coste á que ascenderá la limpia de la tubería del viaje Haza del Carmen, sustituida en el trayecto desde el paseo de San Roque al deposito, y su colocación desde éste al interior de la población.

Que se continúan utilizando las habitaciones de la Casa consistorial, en que hoy se hallan establecidas las dependencias municipales, cerrándose la entrada principal y dejando de utilizarse la escalera á que la misma da acceso, colocándose una valla que impida la aproximación del público y habilitándose para dar paso á dichas dependencias la puerta y escalera de servicio accesorio en la calle del Doctor Mayoral.

Quedar enterado del estado-resumen de multas impuestas durante la segunda quincena del mes de Octubre último.

#### Sesión ordinaria del día 14.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 5 de este mes.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal una solicitud y planos presentados por D. Benito Ramón Cura, para construir un panteón de familia en el segundo patio del Cementerio.

Id. al de la de aguas, otra solicitud de D. Cayetano Hernández, pidiendo disfrute de agua potable para su casa calle Mayor alta, núm. 22.

Aprobar el extracto de acuerdos en el mes de Octubre último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Quedar enterado del estado de cobros y pagos realizados por la Caja municipal en el mes de Octubre último.

Aprobar el acta de alineación fijada al solar de las casas números 19 y 21 de la calle de San Juan de Dios y conceder licencia á la propietaria Doña María Berdugo, para construir la tapia de cerramiento del mismo.

Conceder licencia á Doña Josefa Rodríguez, para

la reparación de un desperfecto en la tapia perteneciente a su casa calle de Alvarfáñez de Minaya, núm. 3.

Conceder licencia á D. Antonio Sauz, para establecer un motor de vapor en su molino aceitero de la calle del Arrabal del agua.

Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á varios vecinos que lo han solicitado.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que designe los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta de gobierno y administración de la Tienda Asilo en la próxima temporada.

Aprobar el presupuesto del coste de reparación de los retretes de la Casa consistorial y autorizar á la Comisión de obras para que la lleve á efecto por administración.

Nombrar en propiedad Maestra auxiliar de la Escuela práctica de niñas, agregada á la Normal de Maestras á Doña María del Pilar Rivera y Domínguez.

Conceder licencia al Arquitecto municipal, para que pueda dirigir obras particulares con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

#### *Sesión ordinaria del día 19.*

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 14 de este mes.

Encargar á la Comisión de Gobierno interior, modifique las condiciones de subasta para contratar el suministro de leña para las estufas de la Casa consistorial y proponga lo que considere procedente.

Autorizar á la de Beneficencia y Sanidad, para que por administración adquiera la leña necesaria para las hornillas del Matadero público, en vista de no haberse presentado licitadores en las dos subastas intentadas.

Id. á la de paseos y arbolados para que disponga la reposición de las faltas que existen en el de esta Ciudad y reparación de la cerca de los jardines del paseo de la Concordia.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda, para el arriendo de los lavaderos públicos durante el próximo año de 1903, y señalar día para celebrar la oportuna subasta.

Pasar á informe de las Comisiones de Alumbrado y Serenos y de Hacienda, una solicitud presentada por los serenos municipales pidiendo se les suministre el calzado que necesitan.

Quedar enterado del estado resumen de multas impuestas en la primera quincena de este mes.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que abone la cantidad que estime conveniente por vía de auxilio á la familia del niño que fué mordido por un perro y enviado á Madrid para someterle á tratamiento antirrábico.

#### *Sesión ordinaria del día 26.*

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 19 de este mes.

Conceder licencia á D. Benito Ramón Cura, para construir un panteón de familia en el segundo patio del Cementerio de esta Ciudad.

Denegar la solicitud presentada por varios vecinos de la parte alta de la plaza de Jándenes, pidiendo el establecimiento de un paso empedrado desde la esquina de entrada á la calle de San Roque hasta la fuente abrevadero de la Concordia, por no ser necesario dicho paso.

Encargar al Arquitecto municipal, formule el correspondiente proyecto de obras de saneamiento del corral del Teatro de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, una solicitud del Veterinario D. Angel Valle y Gil, pidiendo se le nombre Inspector supernumerario de carnes de esta Ciudad.

Id. al de la de Teatros, otra solicitud presentada por

el arrendatario del de esta Ciudad, pidiendo se establezca una marquesina sobre la puerta de entrada y reja de despacho del mismo.

Conceder licencia á D. Vicente Gil Neira, para ampliar con arreglo á proyecto presentado las obras de revoco de fachada que ejecuta en la fachada de su casa números 46 y 48 de la calle Mayor baja.

Excluir del padrón vecinal á D. Antonio Lopez Palacios y Romillo, por trasladar su residencia á Teruel.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, José L. Cortijo.

#### MARCHAMALO.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, para el próximo año de 1903, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, en armonía con el de 27 de Junio de 1901 y pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 28 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial, y si no hubiera postura admisible, se celebrará segunda subasta el día 4 de Enero de 1903, á la referida hora.

Marchamalo 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Fernando Ayuso.

#### RETIENDAS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Por igual concepto está vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los que se crean en condiciones para desempeñarlas, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía y Juzgado municipal, en el término de quince días.

Retiendas 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Gamo.—El Juez municipal, Julian Mondragon.

#### GALAPAGOS.

En cumplimiento á lo manifestado á esta Alcaldía por el Visitador principal de cañadas y vías pecuarias de esta provincia, en comunicación de 16 del actual, este Ayuntamiento ha acordado que el amojonamiento y deslinde de las que cruzan este término jurisdiccional, dé principio el día 5 y siguientes del próximo Enero.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los dueños ó representantes de las fincas colindantes á dichas cañadas y vías pecuarias, por si quieren concurrir al indicado acto ó delegar personas que los represente.

Galápagos 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

#### CASPUEÑAS.

Desde el día 1.º de Enero próximo, se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 25 pesetas, que le serán satisfechas al agraciado por semestres vencidos con cargo al presupuesto de este Municipio.

Los aspirantes que deseen optar por dicha plaza

za, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente mes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Caspueñas 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Fernando Peñuela.

### CARRASCOSA DE HENARES.

Por el vecino de esta villa Nicolás Magro Gil, se me da parte de que en la tarde del día 12 del actual, se le ha extraviado de esta localidad un novillo colorado, de unos ocho meses de edad.

Por lo que suplico á todas las Autoridades indaguen si se encuentra en alguna de sus localidades, y caso de hallarse lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Carrascosa de Henares 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Lopez.

### ILLANA.

Por el vecino de este pueblo Luis Garcia, se me ha dado parte que su hijo Domingo, de edad de 23 años, estatura regular, color bueno, sin barba, viste pantalón de paño, blusa azul, alpargatas y faja negra, va indocumentado, hace quince días que ignora su paradero, á pesar de las indagaciones que ha hecho en su busca.

Por lo que suplico á las Autoridades, que caso de ser habido, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Illana 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Claudio Villanueva.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Fuentenovilla, el repartimiento de consumos, cereales y sal, por término de ocho días.

Viana de Mondejar, el repartimiento de consumos para el año 1903, por ocho días.

Salmeron, el padron de carruajes de lujo para el año 1903 y el de cédulas, por ocho días.

Valdelcubo, el padrón de cédulas personales para el año 1903, por quince días.

Alocen, idem id. por igual término.

Huertapelayo, id. id. por id.

Condemios de Abajo, id. id. por id.

Solanillos del Extremo, id. id. por id.

La Huerce, id. id. por id.

El Olivar, id. id. por id.

Morillejo, id. id. por id.

Carrasco de Henares, id. id. por id.

Jadraque, id. id. por id.

Robledo, id. id. por id.

Pinilla de Molina, id. id. por id.

Valdelagua, id. id. por id.

Albendiego, id. id. por id.

Torremocha de Jadraque, id. id. por id.

Uceda, id. id. por id.

Trijueque, id. id. por id.

Morenilla, id. id. por id.

Alcorlo, id. id. por id.

Illana, id. id. por id.

### Juzgados de instrucción

#### PASTRANA.

Don Reinaldo Somalo Ruiz Juez Municipal Le-

trado de Pastrana en funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel Sanchez Diaz, vecino de Valdeconcha, en causa que se le ha seguido por hurto, en el corriente año, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados en término de dicho pueblo y que son los siguientes:

Una tierra en el sitio llamado Cañada de la Encina, cabe dos fanegas; linda Saliente Victoriano Conchuelo, Mediodía y Poniente Ramon Lozano, tasada en 40 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores, que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Valdeconcha, el día 12 del próximo Enero, á las diez de su mañana; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo exhibir las cédulas personales y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 17 de Diciembre de 1902.—Reinaldo Somalo.—P. S. M.—El Actuario, Cleto F. Cuadrado.

#### CIFUENTES.

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por homicidio, á Lope Garcia Navarro, vecino de Azañon, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y que á continuación se expresan:

Media casa en el pueblo de Azañon, calle Real; linda Saliente Valentina Rodrigo, Mediodía dicha calle, Poniente Genara Moreno y Norte herederos de Francisca Fernandez, tasada en 250 pesetas.

Una viña en los Palancares, término de Azañon, de 300 vides; linda Saliente Sebastian Garcia y demás aires liego, en 25 id.

Otra en Carratrillo, de 200 vides; linda Saliente José Romero, Mediodía Ruperto Gil, Poniente y Norte Sebastian Garcia, en 28 id.

Otra en el Cerrillo del Espartal, de 300 vides; linda Saliente Valentin Rodrigo, Mediodía y Poniente liego y Norte Sebastian Garcia, en 25 id.

Total, 328 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azañon, el día 17 de Enero próximo, á las once; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para esta subasta y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, siendo también de cuenta del rematante pagar el impuesto de derechos reales.

Dado en Cifuentes á 15 de Diciembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.